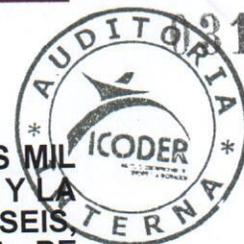


Consejo Nacional del Deporte y la Recreación



**SESION ORDINARIA No. 977-2016
31 DE MARZO DEL 2016**

SESIÓN ORDINARIA NÚMERO NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE -DOS MIL DIECISEIS, CELEBRADA POR EL CONSEJO NACIONAL DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN, EL TREINTA Y UNO DE MARZO DEL AÑO DOSMIL DIECISEIS, A PARTIR DE LAS DIECISIETE HORAS Y DIEZ MINUTOS, EN LA SALA DE SESIONES DEL ESTADIO NACIONAL, PRESIDIDA POR LA SEÑORA CAROLINA MAURI CARABAGUIAS MINISTRA DE DEPORTES Y PRESIDENTA DEL CONSEJO NACIONAL DEL DEPORTE Y LA RECREACION

MIEMBROS PRESENTES:

Carolina Mauri Carabaguias
Virginia Murillo Murillo
Jorge Hodgson Quinn
Fernando Esquivel Durán
Alexander Zamora Gómez

Presidente
Vicepresidenta
Secretario
Director
Director

MIEMBROS AUSENTES CON JUSTIFICACION

Alicia Vargas Porras
Walter Salazar Rojas

Directora
Director

PRESENTE TAMBIEN

Alba Quesada Rodríguez
Eduardo Alfaro Villalobos

Directora Nacional
Asesor Legal

SECRETARIA DE ACTAS

Adriana Mora García

ARTICULO I LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA

Se lee y aprueba el orden del día de la Sesión Ordinaria 977-2016

ARTICULO II LECTURA Y APROBACIÓN ACTA 976-2016

Se da lectura al acta de la Sesión Ordinaria N° 976-2015, celebrada el 03 de marzo del 2016.

El señor Alexander Zamora se abstiene de la votación ya que no estuvo presente en la sesión.

Se aprueba el acta de la Sesión Ordinaria N° 976-2015, celebrada el 03 de marzo del 2016.

Ingresa el señor Walter Salazar a las 5:25 pm

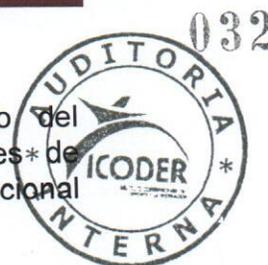
“PROMOVER EL ESTILO DE VIDA ACTIVA EN LA POBLACIÓN POR MEDIO DE LA PRÁCTICA PERIÓDICA DEL EJERCICIO, EL DEPORTE Y LA RECREACIÓN EN TODAS SUS MANIFESTACIONES”



Consejo Nacional del Deporte y la Recreación

ARTICULO III AUDIENCIAS

Se recibe en audiencia al señor Minor Monge Montero, funcionario del Departamento de Competición Deportiva, quien expone las recomendaciones* de la mesa de Trabajo de Juegos Deportivos Nacionales del VIII Congreso Nacional del Deporte y la Recreación.



Realiza una propuesta referente a la recomendación:

“Convocar a un congreso nacional o seminario del deporte con un tema principal: ordenar la pirámide deportiva en la cual el objeto principal será lindar responsabilidades y recursos, de cada institución responsable, a los actores del deporte de Costa Rica en la estructura del deporte”.

El señor Minor Monge propone como fecha de convocatoria el sábado 7 de mayo del 2016, en el Estadio Nacional

Horario: Inicia 10:00 am y finaliza: 17:00 am

Con los siguientes objetivos:

- Exponer de las propuestas de modificación al Reglamento General de Competición y Disciplinario de Juegos Deportivos Nacionales.
- Definir los mecanismos de trabajo en coordinación entre Comités Cantonales de Deporte y Recreación y Las Asociaciones o Federaciones que participan en Juegos Deportivos Nacionales.

La base del trabajo será el análisis de la Pirámide de desarrollo del deporte y la recreación costarricense y la pirámide generacional costarricense.

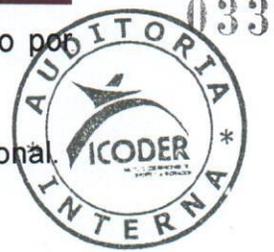
Retos:

1. Redefinir los objetivos específicos:

Son objetivos específicos del programa:

- 2.1 Promover la formación deportiva y participación de los jóvenes en el deporte competitivo
- 2.2 Ofrecer a los Comités Cantonales de Deporte y Recreación un modelo de programa deportivo para el desarrollo de sus comunidades.
- 2.3 Ofrecer a las Federaciones y Asociaciones Deportivas Nacionales un programa deportivo que les permita ampliar su cobertura en el territorio costarricense y la base para sus niveles superiores de competición y selecciones nacionales.
- 2.4 Promover en las comunidades sedes de la etapa final la oportunidad de movilizar las fuerzas vivas para el desarrollo de eventos deportivos en beneficio de la imagen y proyección de si mismos.
- 2.5 Estimular las actividades de carácter promocional para contribuir en el desarrollo integral del deportista.

Consejo Nacional del Deporte y la Recreación



2. Debe modificarse la declaración de los ganadores por medallas y no por puntuación?
3. Llevar a cabo un evento eliminatorio de todos los deportes a nivel cantonal.

Planificación y desarrollo Anual de Juegos Deportivos Nacionales

Agosto a Diciembre Eliminatoria Cantonal e Inscripción de atletas a nivel nacional
 Enero a Mayo Eliminatoria Regional Eliminatoria Nacional
 Julio Etapa Final, Dos semanas

4. Establecer un rango de categorías por deporte y edad que se implemente durante un período de al menos cuatro años, según el desarrollo fisiológico y la necesidad de cada deporte.

Por ejemplo:

Menores de 15 años: Gimnasia, natación, atletismo, judo

Entre 15 y 18 años: Fútbol, baloncesto, voleibol, futsal

Entre 19 y 23: Boxeo, halterofilia

Ejes de trabajo moderno: capacitación e investigación en una nueva pirámide.

Considera que se deben mantener los criterios de residencia de los y las atletas participantes.

La señora Alba Quesada sugiere que para lograr un mejor aprovechamiento del tiempo, los Comités Cantonales de Deportes y Recreación, deben nombrar a un representante por región y que participe solo una persona en la reunión que exprese el criterio de los demás Comités cantonales. Los Coordinadores Regionales pueden colaborar con la organización de la asamblea para la elección del representante.

Luego de analizado se acuerda:

ACUERDO N° 1 Se aprueba la propuesta de realizar la reunión con los representantes por región de los Comités Cantonales de Deportes y Recreación y de las federaciones que participan en Juegos Deportivos Nacionales el 7 de mayo del 2016, en el Estadio Nacional, para analizar los siguientes temas:

1. Redefinir los objetivos específicos del Programa.
2. Debe modificarse la declaración de los ganadores por medallas y no por puntuación?
3. Llevar a cabo un evento eliminatorio de todos los deportes a nivel cantonal.

"PROMOVER EL ESTILO DE VIDA ACTIVA EN LA POBLACION POR MEDIO DE LA PRACTICA PERIODICA DEL EJERCICIO, EL DEPORTE Y LA RECREACION EN TODAS SUS MANIFESTACIONES"

Teléfono: 2549-0700

www.icoder.go.cr

Consejo Nacional del Deporte y la Recreación



4. Establecer un rango de categorías por deporte y edad que se implemente durante un período de al menos cuatro años, según el desarrollo fisiológico y la necesidad de cada deporte.

Se solicita al señor Minor Monge, funcionario del Departamento de Competición Deportiva que realice las gestiones necesarias para su realización. **ACUERDO FIRME**



ACUERDO N° 2 Realizar una sesión extraordinaria el 21 de abril del 2016 a la 1:00 pm, para analizar los objetivos de Juegos Deportivos Nacionales y la propuesta presentada por el señor Minor Monge de los temas a tratar en la reunión del 7 de mayo del 2016. Deben participar de la sesión los funcionarios de la parte técnica del programa de Juegos Deportivos Nacionales. **ACUERDO FIRME**

Ingresó el señor Jorge Hodgson a las 6:48pm

El señor Minor Monge menciona que el miércoles 30 de marzo se cerró la inscripción de deportes de conjunto y varios cantones solicitan que se amplíe el plazo ya que debida a errores administrativos no pudieron inscribirse. Los cantones son: Puriscal, Santo Domingo y Atenas.

Además informa que muchos Comités Cantonales han solicitado pases cantonales y no dan respuesta. Considera que el ICODER podría mediar a través del Tribunal de Juegos Nacionales.

El señor Jorge Hodgson menciona que también el Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Limón no pudo concluir la inscripción.

Luego de analizado se acuerda:

ACUERDO N° 3 El Consejo Nacional del Deporte y la Recreación, acuerda, por esta única vez, ampliar el plazo de la inscripción de deportes de conjunto para la XXXV Edición de Juegos Deportivos Nacionales ICODER 2016, hasta las 23 horas y 59 minutos del 04 de abril del 2016. **ACUERDO FIRME**

ACUERDO N° 4 El Consejo Nacional del Deporte y la Recreación hace un llamado de atención a los dirigentes de los Comités Cantonales de Deportes y Recreación de Puriscal, Santo Domingo, Limón y Atenas por no realizar en el tiempo establecido por el Instituto Costarricense del Deporte y la Recreación para realizar la inscripción de deportes de conjunto de la edición XXXV de Juegos Deportivos Nacionales ICODER 2016, lo cual provoca un problema económico y atrasos en la organización en la planificación establecida por el Departamento de Competición Deportiva. **ACUERDO FIRME**

Consejo Nacional del Deporte y la Recreación



Se retira el señor Walter Salazar a las 7:30 pm

ARTICULO IV ASUNTOS DE LA PRESIDENCIA

1. La señora Carolina Mauri menciona que estaba pendiente para análisis y aprobación las recomendaciones del VIII Congreso Nacional del Deporte y la Recreación, las cuales ya se habían distribuido a los señores miembros.

Luego de analizado se acuerda:

ACUERDO N° 5 Se acogen las recomendaciones del VIII Congreso Nacional del Deporte y la Recreación realizado los días 13, 14 y 15 de noviembre del 2015, para su implementación de acuerdo a su viabilidad, de la siguiente manera:

Mesa de trabajo: Rendimiento, deporte y medicina deportiva

En cuanto a dopaje se requiere más apoyo a la comisión médica, darle continuidad al proceso de la Comisión Nacional Antidopaje, aprovechar su experiencia. Se debe lograr la asignación de una plaza médica para lucha antidopaje, que permita la continuidad de las labores que realiza. Además se debe llevar a cabo un programa educativo en Juegos Nacionales.

Sobre la cobertura médica se requiere el carné de asegurado (deportivo) a los atletas de alto rendimiento, un seguro de gastos médicos y abrir la unidad de medicina del deporte en la Caja Costarricense de Seguro Social.

En el tema de rendimiento deportivo es necesario fortalecer el trabajo de las comisiones interdisciplinarias del Comité Olímpico Nacional y del ICODER, con recurso humano y capacitaciones. Se requiere abrir un Centro de alto Rendimiento Deportivo y la creación de convenios entre instituciones

Necesidad de capacitación y especialización y la necesidad de redes de apoyo distribuidas en el país.

Mesa de trabajo: Juegos Deportivos Nacionales, misión, visión y periodicidad.

Establecer para la XXXVI Edición de Juegos Deportivos Nacionales una única categoría por deporte con un tope de edad superior e inferior, que dependerá del desarrollo fisiológico del atleta que participa de este. Esto además permitirá la incorporación de nuevas disciplinas deportivas promoviendo la masificación y regionalización de nuevos deportes.

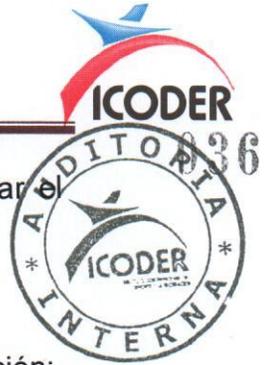
Convocar a un congreso nacional o seminario del deporte con un tema principal: ordenar la pirámide deportiva- en la cual el objeto principal será lindar responsabilidades y recursos, de cada institución responsable, a los actores del

“PROMOVER EL ESTILO DE VIDA ACTIVA EN LA POBLACION POR MEDIO DE LA PRÁCTICA PERIODICA DEL EJERCICIO, EL DEPORTE Y LA RECREACION EN TODAS SUS MANIFESTACIONES”

Teléfono: 2549-0700

www.icoder.go.cr

Consejo Nacional del Deporte y la Recreación



deporte de costa rica en la estructura del deporte. Se recomienda realizar el mismo para marzo del 2016 a más tardar.

Mesa de trabajo Política Nacional del Deporte y la Recreación

1. Definir un mandato desde el Consejo Nacional del Deporte y la Recreación:
 - Gestionar Declaratoria de Interés Público para el proceso de la elaboración de la política.
 - Definir equipo de trabajo conformado por profesionales que formulen y validen los instrumentos de consulta para la realización del texto base de política.
 - Establecer una metodología de consulta con todos los actores y sectores.
 - Recolección de resultados y entrega de propuesta base.
 - Realizar consulta con todos los actores y sectores para la aprobación del mismo.
 - Rendir un informe en el plazo de 6 meses sobre las recomendaciones incorporadas en un texto de política.
 - Asignación de los mecanismos necesarios para la coordinación oportuna con los Comités Cantonales de Deportes y Recreación

2. Reformas legales:

- Impulsar la Reforma Constitucional para reconocer el derecho al deporte, recreación y actividad física como un derecho fundamental.
- Impulsar por parte de todos los actores y sectores la creación del Ministerio del Deporte y la Recreación "MIDEPOR".
- Impulsar las reformas al Código Municipal Ley 7794, referentes al título VII: Los Comités Cantonales de Deportes.
- Impulsar las reformas a la Ley 7800, por medio de un proyecto de ley presentado ante la Asamblea Legislativa.
- Impulsar leyes y mecanismos para el financiamiento del deporte y la recreación.

3. Mecanismos para agilizar la gestión en la estructura del deporte:

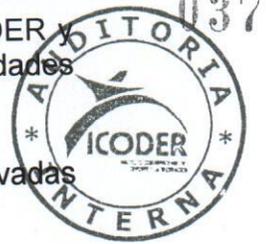
- Fortalecer los mecanismos de coordinación formal entre sectores y actores.
- Promover el desarrollo y acceso de infraestructura deportiva y recreativa a partir de políticas, financiamiento, administración y mantenimiento.
- Capacitación sistemática, permanente y accesible en las ciencias del movimiento humano a los diferentes actores.

"PROMOVER EL ESTILO DE VIDA ACTIVA EN LA POBLACIÓN POR MEDIO DE LA PRÁCTICA PERIÓDICA DEL EJERCICIO, EL DEPORTE Y LA RECREACIÓN EN TODAS SUS MANIFESTACIONES"

Consejo Nacional del Deporte y la Recreación



- Compromiso de lograr mayor divulgación de información desde ICODER y MIDEPOR sobre su gestión y de los demás actores sobre las actividades deportivas y recreativas que desarrollan.
- Promover alianzas estratégicas con las Universidades Públicas y Privadas con énfasis específico de investigación y proyección social.
- En aras de la transparencia y rendición de cuentas, se publicarán las actas del Consejo Nacional del Deporte y la Recreación debidamente aprobadas y en firme en la página del ICODER para conocimiento de los interesados.



ACUERDO FIRME

2. La señora Carolina Mauri menciona que recibió invitación para participar en la XVI Asamblea del Consejo Americano del Deporte que se realizará en Guatemala del 11 al 14 de abril del 2016.

Solicita autorización para su participación, la compra del tiquete aéreo y los viáticos que correspondan.

Luego de analizado se acuerda:

ACUERDO N° 6 El Consejo Nacional del Deporte y la Recreación autoriza la participación de la señora Carolina Mauri Carabaguías, Presidenta del Consejo Nacional del Deporte y la Recreación en XVI Asamblea del Consejo Americano del Deporte que se realizará en Guatemala del 11 al 14 de abril del 2016. Se autoriza su salida el 11 de abril y su regreso el 14 de abril del 2016. Se autoriza la compra del tiquete aéreo, que incluya el pago de los impuestos de salida, por medio de caja chica, considerando el poco tiempo que hay para realizar la compra, la confirmación del itinerario que debe hacerse al organizador y el tiempo que se debe considerar para la atención de los recursos a que tienen derecho los posibles oferentes si se realiza por medio de una Compra Directa. Se autoriza un adelanto de viáticos por un monto de \$15.52, sujetos a la liquidación, de conformidad con el siguiente cuadro:

Fecha	Gastos menores
11/04/2016	
12/04/2016	15,52
13/04/2016	15,52
14/04/2016	
Total	\$31,04

Se autoriza el pago del seguro viajero que utilizan los funcionarios del ICODER.
ACUERDO FIRME

"PROMOVER EL ESTILO DE VIDA ACTIVA EN LA POBLACIÓN POR MEDIO DE LA PRÁCTICA PERIÓDICA DEL EJERCICIO, EL DEPORTE Y LA RECREACIÓN EN TODAS SUS MANIFESTACIONES"

Teléfono: 2549-0700

www.icoder.go.cr



Consejo Nacional del Deporte y la Recreación

3. La señora Carolina Mauri informa que mantendrá reunión con el señor Fernando Llorca, Ministro de Salud el martes 5 de abril para solicitar recursos para el ICODER de la ley Antitabaco.

Además menciona que ha realizado gestiones ante el Ministerio de Hacienda para la asignación de recursos extraordinarios para el proceso de preparación de atletas para los Juegos Nicaragua 2017.



ACUERDO N° 7 Se da por recibida la información.

ARTICULO V ASUNTOS DIRECCIÓN NACIONAL

1. La señora Directora Nacional invita a los señores miembros a participar de las actividades que se realizarán en el Parque Metropolitano La Sabana para celebrar el Día Nacional del Deporte.

ACUERDO N° 8 Se da por recibida la información.

2. La señora Directora Nacional menciona que es necesario designar dos funcionarios para que realicen las gestiones ante el Ministerio de Hacienda para el nuevo sistema Exonet, para de exoneración de impuestos de implementos deportivos.

ACUERDO N° 9 El Consejo Nacional del Deporte y la Recreación, designa a los siguientes funcionarios del Instituto Costarricense del Deporte y la Recreación, en calidad de ente recomendador, para que se incluyan en el nuevo sistema Exonet:

- ✓ Alba Quesada Rodríguez, Directora Nacional, portadora de la cédula de identidad 2-436-573, correo electrónico alba.quesada@icoder.go.cr
- ✓ Eduardo Ramírez Brenes, Proveedor Institucional, portador de la cédula de identidad 4-159-870, correo electrónico eduardo.ramirez@icoder.go.cr

ACUERDO FIRME

3. La señora Directora Nacional presenta oficio DD-DRD-077-03-2016, suscrito por la señora Gabriela Schaeer Araya, Jefe del Departamento de Rendimiento Deportivo mediante el cual analiza solicitud de Corredores de Cuadraciclos ACCUA Sociedad Anónima Deportiva, en la que solicitan el criterio de ese Departamento para que se les autorice los beneficios del artículo 100 al evento Campeonato Nacional Cuadracross y Cross Country sea calificado como espectáculo deportivo.

DOCUMENTOS PRESENTADOS

- a. El evento es organizado por una Entidad Deportiva, a saber: Corredores de Cuadraciclos ACCUA Sociedad Anónima Deportiva cédula jurídica 3-101-569079 y representada por el señor Leopoldo Diez Martín.

“PROMOVER EL ESTILO DE VIDA ACTIVA EN LA POBLACION POR MEDIO DE LA PRÁCTICA PERIÓDICA DEL EJERCICIO, EL DEPORTE Y LA RECREACIÓN EN TODAS SUS MANIFESTACIONES”

Consejo Nacional del Deporte y la Recreación



- b. Personería Jurídica vigente al 16 de febrero de 2109, cuya representación legal recae en el señor Leopoldo Diez Martin, cédula de identidad 9-0041-0087.
- c. Carta de solicitud de otorgamiento de los beneficios del artículo 100 de la Ley 7800, presentada al Consejo Nacional del Deporte y la Recreación, sin número de oficio fechada 01 de MARZO 2016 de Corredores de Cuadraciclos ACCUA Sociedad Anónima Deportiva.
- d. Enumeran los posibles impuestos a exonerar:
- Impuestos Municipales
 - Impuestos de Ventas
 - Impuestos Teatro Nacional
- e. Certificación de la CCSS donde consta que no tienen deudas pendientes con esa institución del Estado. Al 10 de MARZO 2016.
- f. Certificación de FODESAF donde consta que no tienen deudas pendientes con esa institución del Estado. Al 10 de MARZO 2016.
- g. Presentan fotocopia de la cédula de identidad del representante legal, señor Leopoldo Diez Martin, cédula de identidad 9-0041-0087.
- h. Aval de la Federación Costarricense de los Motores, entidad que ostenta la Representación Nacional del Deporte fechada 18 de FEBRERO 2016.
- i. El evento se llevará a cabo:
- Cuadracross:
12-13 marzo 16-17 abril 4-5 junio 30-31 julio 3-4 setiembre
1-2 octubre 12-13 noviembre
 - Cros Country
12-13 marzo 14-15 mayo 25-26 junio 6-7 agosto
24-25 setiembre 22-23 octubre 12-13 noviembre

Por lo tanto:

Corredores de Cuadraciclos ACCUA Sociedad Anónima Deportiva, va a organizar el evento denominado: CAMPEONATO NACIONAL CUADRACROSS Y CROSS COUNTRY, que este Departamento califica como ESPECTÁCULO DEPORTIVO.

ACUERDO N° 10 El Consejo Nacional del Deporte y la Recreación, considerando lo indicado en el oficio DD-DRD-077-03-2016, declara el Campeonato Nacional Cuadracross y Cross Country como espectáculo deportivo. **ACUERDO FIRME**

4. La señora Directora Nacional oficio DD-DRD-052-03-2016, suscrito por los señores Gabriela Schaer Araya, Jefe del Departamento de Rendimiento

“PROMOVER EL ESTILO DE VIDA ACTIVA EN LA POBLACIÓN POR MEDIO DE LA PRÁCTICA PERIÓDICA DEL EJERCICIO, EL DEPORTE Y LA RECREACIÓN EN TODAS SUS MANIFESTACIONES”

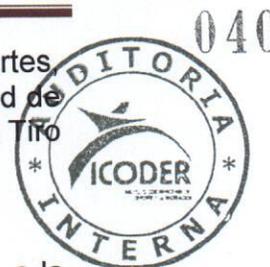
Teléfono: 2549-0700

www.icoder.go.cr

Consejo Nacional del Deporte y la Recreación



Deportivo y Roberto Solano Venegas, Director del Área de Deportes, mediante el cual remiten estudio y recomendación en torno a la solicitud de Representación Nacional que ha formulado la Federación Deportiva de Tiro con Arco.



La recomendación es:

- a. Otorgarle la Representación Nacional del Deporte del Tiro con Arco a la Federación Deportiva de Tiro con Arco, cédula Jurídica 3-002-695517, ya que cumple con los requisitos estipulados en los artículos 40 y 41 del Reglamento de la Ley 7800 y es afín a los intereses del ICODER.
- b. Es criterio de este Departamento, que por ser la primera vez, el plazo por el cual se debe de otorgar la Representación Nacional a la Federación Deportiva De Tiro Con Arco por dos años, lo anterior para valorar el desempeño en cumplimiento de las obligaciones y responsabilidades establecidas en el art 44 de la Ley 7800, art 40 y art 42 del Decreto Ejecutivo 28922-C (Reglamento de la Ley 7800).

ACUERDO N° 11 El Consejo Nacional del Deporte y la Recreación, considerando el Dictamen DD-DRD-052-03-2016, del Departamento de Rendimiento Deportivo, otorga la Representación Nacional del Deporte del Tiro con Arco a la Federación Deportiva de Tiro con Arco, cédula Jurídica 3-002-695517, ya que cumple con los requisitos estipulados en los artículos 40 y 41 del Reglamento de la Ley 7800 y es afín a los intereses del ICODER. Se otorga por un periodo de dos años para valorar el desempeño en cumplimiento de las obligaciones y responsabilidades establecidas en el art 44 de la Ley 7800, art 40 y art 42 del Decreto Ejecutivo 28922-C (Reglamento de la Ley 7800). Se solicita a la Asesoría Legal la confección del convenio correspondiente. **ACUERDO FIRME**

5. La señora Directora Nacional presenta oficio ARH-323-2016, suscrito por los señores Dilsia Morales Ramírez y Fernando Hernández Pacheco, de la Unidad de Recursos Humanos en el que adjunta resolución de ingreso a Carrera Profesional del señor Juan José Villalobos Nájera

ACUERDO N° 12 El Consejo Nacional del Deporte y la Recreación aprueba la resolución de ingreso a Carrera Profesional N°005-2016 del señor Juan José Villalobos Nájera, funcionario del Departamento de Rendimiento Deportivo. Se autoriza al señor Jorge Hodgson Quinn, Secretario de este órgano colegiado a firmar la resolución mencionada. **ACUERDO FIRME**

ACUERDO N° 13 El Consejo Nacional del Deporte y la Recreación ratifica las resoluciones de ingreso a carrera profesional de los siguientes funcionarios:

- N°001-2016 Gustavo Castillo Quirós
- N°002-2016 Seidy Benavides Vargas
- N°003-2016 María de los Angeles González Agüero
- N°004-2016 Edgardo García Chaves

ACUERDO FIRME

“PROMOVER EL ESTILO DE VIDA ACTIVA EN LA POBLACIÓN POR MEDIO DE LA PRÁCTICA PERIÓDICA DEL EJERCICIO, EL DEPORTE Y LA RECREACIÓN EN TODAS SUS MANIFESTACIONES”

Consejo Nacional del Deporte y la Recreación



6. La señora Directora Nacional presenta oficio DD-DRD-0023-02-2016, suscrito por los señores Gabriela Schaer Araya, Jefe del Departamento de Rendimiento Deportivo y Roberto Solano Venegas, Director del Área de Deportes, mediante el cual remiten estudio de la solicitud de Declaratoria de Utilidad Pública presentada por la Asociación Deportiva y Recreativa de Barrio Bella Vista de Quepos.



ACUERDO N° 14 Trasladar al señor Eduardo Alfaro Villalobos, Asesor Legal institucional el oficio DD-DRD-0023-02-2016, estudio de la solicitud de Declaratoria de Utilidad Pública presentada por la Asociación Deportiva y Recreativa de Barrio Bella Vista de Quepos, para su análisis y recomendaciones.
ACUERDO FIRME

7. La señora Directora Nacional presenta oficio DAF-0030-02-2016, suscrito por la señora Blanca Gutiérrez porras, Directora Administrativa Financiera mediante el cual brinda informe 1-2016 de Tecnologías de Información y Comunicación.

ACUERDO N° 15 Trasladar a los señores miembros oficio DAF-0030-02-2016, suscrito por la señora Blanca Gutiérrez Porras, Directora Administrativa Financiera mediante el cual brinda informe 1-2016 de Tecnologías de Información y Comunicación.

8. La señora Directora Nacional menciona que este órgano colegiado aprobó el Reglamento de uso y explotación de Servicios Comerciales y Recreativos, el costo de la publicación en el Diario Oficial La gaceta es de ₡655.100.00.

Solicita autorización para publicar un cintillo informando la aprobación.

ACUERDO N° 16 Se autoriza la publicación del cintillo en el Diario Oficial La Gaceta, mediante el cual se informa la aprobación del Reglamento de uso y explotación de Servicios Comerciales y Recreativos **ACUERDO FIRME**

9. La señora Directora Nacional menciona que Hogares Crea solicitó autorización para realizar la "Feria Drogas No" del 28 de octubre al 06 de noviembre del 2016.

Presenta las condiciones del contrato que se establecerán en caso de brindar la autorización.

Los señores miembros consideran que si se establecen claramente las condiciones del uso de las instalaciones se debe aprobar.

Consejo Nacional del Deporte y la Recreación



ACUERDO N° 17 Se aprueba la realización de la "Feria Drogas No" del 28 de octubre al 06 de noviembre del 2016, en el Parque de La Paz. Se autoriza a la Directora Nacional que firme el contrato correspondiente. **ACUERDO FIRME**

10. La señora Directora Nacional presenta oficio DD-DRD-074-03-2016, suscrito por la señora Gabriela Schaer, Directora a.i. de la Dirección del Área de Deportes, mediante el cual solicita modificar parcialmente el acuerdo n° 5 de la sesión ordinaria 975-2006 mediante el cual se le asignan recursos del ICODER a la Liga de Fútbol Femenino, ya que la Liga de fútbol Femenino ha solicitado que los recursos sean girados a esta organización y lo justifica amparado en que esa organización está conformada por la Asociación Deportiva Liga de fútbol femenino (beneficiado con la subvención por 37,5 millones), la asociación Segunda División de Fútbol Femenino y la Asociación de fútbol Femenino Menor.

ACUERDO N° 18 Trasladar al señor Eduardo Alfaro Villalobos, Asesor Legal, el oficio DD-DRD-074-03-2016, para su análisis y recomendaciones.

11. La señora Directora Nacional presenta oficio DD-042-03-2016, suscrito por el señor Roberto Solano Venegas, Director del Área de Deportes, mediante el cual informa que para el desarrollo del programa de Juegos Deportivos Estudiantiles está tramitando el servicio de compra de alimentos a través de la plataforma Merlink. Para el caso del arbitraje lotramitarán con las Asociaciones y federaciones de acuerdo a cada especialidad, pero estas entidades no están registradas en esa plataforma, por lo que solicita autorización para que las contrataciones de esos servicios se realicen con el procedimiento ordinario.

La señora Alba Quesada considera que se debe esperar al informe del Programa Juegos estudiantiles que el señor Solano Venegas realizará en la próxima sesión.

ACUERDO N° 19 Se deja pendiente la atención del oficio DD-042-03-2016, suscrito por el señor Roberto Solano Venegas, Director del Área de Deportes a la espera de la presentación el próximo jueves del informe de los Juegos Escolares. **ACUERDO FIRME**

ARTICULO VI ASUNTOS SEÑORES DIRECTORES

1. Asuntos del señor Jorge Hodgson Quinn

El señor Jorge Hodgson presenta oficio FECOCI 2016-121, suscrito por el señor William Corrales Araya, Presidente de la Federación Costarricense de Ciclismo, mediante el cual informa que se encuentran a la espera de la resolución definitiva por parte de la Unión Ciclista Internacional del caso de Josué González Cortés.

Consejo Nacional del Deporte y la Recreación



Se retira la señora Virginia Murillo Murillo a las 8:15 pm

ACUERDO N° 20 Se mantiene la suspensión de la beca al atleta Josué González Cortés, hasta que la Unión Ciclista Internación presente la resolución definitiva.

2. Asuntos del señor Alexander Zamora Gómez

El señor Alexander Zamora menciona que el Departamento de Rendimiento Deportivo ha solicitado a las federaciones información adicional a la presentada en los planes de trabajo, consulta si es normal que les pidan tantas cosas.

Indica la señora Directora Nacional que realizará las consultas al Departamento de Rendimiento Deportivo para atender el asunto planteado por el señor Zamora Gómez.

ACUERDO N° 21 Se toma nota.

ARTICULO VII INFORMES

Asesoría Legal

1. El señor Eduardo Alfaro presenta oficio ARH-350-2016, suscrito por el señor Fernando Hernández Pacheco, Jefe de la Unidad de Recursos Humanos, mediante el cual presenta un informe sobre la situación de los funcionarios que trabajan en el Parque la Expresión dado el acuerdo de este órgano colegiado de trasladar la administración del parque a la Municipalidad de Paraíso.

Indica el informe el nombre de los funcionarios destacados en el parque, los años de servicio, la edad, el tiempo restante para su pensión y el costo total por liquidación.

Recomienda:

"De acuerdo a las versiones recopiladas del informe, no se tiene la certeza por parte del Concejo Municipal de su decisión del traspaso del inmueble al ICODER, debe valorar por parte del Consejo ya sea esperar un tiempo prudencial y tomar una nueva decisión.

En el caso de no llegar a un satisfactorio proceso para el ICODER, cancelar la indemnización a aquellos funcionarios que se acojan al incentivo, en donde su liquidación debe darse en forma inmediata, para ello, deberá buscarse los recursos y aprobarse en una modificación de forma inmediata."

La señora Alba Quesada menciona que recibió invitación del Concejo Municipal de Paraíso para asistir a una sesión y tratar el tema de la administración del parque. Indica que no se va a hacer presente porque es una decisión de este órgano colegiado.

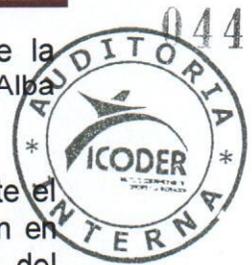
"PROMOVER EL ESTILO DE VIDA ACTIVA EN LA POBLACIÓN POR MEDIO DE LA PRÁCTICA PERIÓDICA DEL EJERCICIO, EL DEPORTE Y LA RECREACIÓN EN TODAS SUS MANIFESTACIONES"

Consejo Nacional del Deporte y la Recreación



ACUERDO N° 22 Se programará una reunión con los representantes de la Municipalidad de Paraíso en la que asistirán los señores Carolina Mauri, Alba Quesada y Eduardo Alfaro.

2. El señor Eduardo Alfaro presenta Resolución DN-R-03-2016, mediante la cual la Dirección Nacional atiende recurso de revocatoria con apelación en subsidio y nulidad concomitante, oficio A.M.-0167-2016 del 11 de febrero del 2016, en contra del oficio DN-210-02-2016 del 8 de febrero de 2016 y contra el oficio DAF-0418-12-2015 del 22 de diciembre de 2015, referente a la improbación de la liquidación presentada por la Municipalidad de San Carlos de los recursos otorgados por el ICODER para los Juegos Deportivos Nacionales.



En esta resolución se rechaza el recurso de revocatoria contra DAF-0418-12-2015 del 22 de diciembre de 2015 y se rechaza el recurso de revocatoria contra DN-210-02-2016 del 8 de febrero de 2016 y se eleva al Consejo Nacional del Deporte para que conozca la apelación.

Luego de analizado se acuerda:

ACUERDO N° 23 El Consejo Nacional del Deporte y la Recreación del Instituto Costarricense del Deporte y la Recreación, con cédula jurídica tres - cero cero siete - doscientos veintisiete ochocientos cincuenta y uno y creado por la Ley denominada Creación del Instituto Costarricense del Deporte y la Recreación y del Régimen Jurídico de la Educación Física, el Deporte y la Recreación Ley número siete mil ochocientos del treinta de abril de mil novecientos noventa y ocho, publicado en el alcance veinte a La Gaceta ciento tres del veintinueve de mayo de mil novecientos noventa y ocho, domiciliado en San José, Parque Metropolitano La Sabana, Estadio Nacional, resolviendo Recurso de Apelación y Nulidad contra el oficio DN-210-02-2016 del 8 de febrero de 2016 y contra el oficio DAF-0418-12-2015 del 22 de diciembre de 2015.

Resultando:

1. Reza el artículo 350 de la Ley General de la República:

"..Artículo 350.-1, En el procedimiento administrativo habrá en todos los casos una única instancia de alzada, cualquiera que fuere la procedencia del acto recurrido.

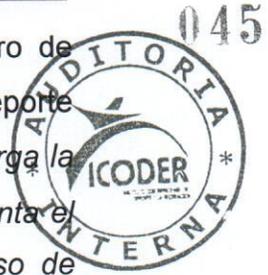
2. El órgano de la alzada será siempre el llamado a agotar la vía administrativa, de conformidad con el artículo 126-"

2. En la Ley 7800 se establece que la única instancia de alzada es el Consejo Nacional del Deporte y la Recreación y lo define la característica apuntada en su artículo 11 indica: "...Son funciones del Consejo Nacional las siguientes...": en su inciso s): Dar por agotada la vía administrativa..."



Consejo Nacional del Deporte y la Recreación

3. Mediante resolución DN-R-13-03-2016 de las diez horas del primero de marzo de 2016 la Directora Nacional del Instituto Costarricense del Deporte y la Recreación resolvió: *“En uso de las facultades que al efecto otorga la Ley 7800 y su Reglamento esta Dirección Nacional tomando en cuenta el oficio DAF-0039-02-2016 del 25 de febrero de 2016 rechaza el recurso de revocatoria contra DAF-0418-12-2015 del 22 de diciembre de 2015 y se rechaza el recurso de revocatoria contra DN-210-02-2016 del 8 de febrero de 2016 y se eleva al Consejo Nacional del Deporte para que conozca la apelación”.*



Considerando

Que el presente órgano colegiado considera lo siguiente:

Primero: En cuanto el incidente de nulidad contra el oficio DN-210-02-2016 del 8 de febrero de 2016 que indica:

“...08 de febrero de 2016
DN-210-02-2016

Señor: Alfredo Córdoba Soro
Alcalde
Municipalidad de San Carlos
Presente

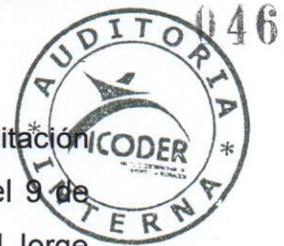
Estimado señor:

Reciba un cordial saludo, por este medio con fundamento en el oficio DAF-0016-01-2016 del 18 de enero de 2016, suscrito por la señora Blanca Gutiérrez Porras, Directora Administrativa y Financiera del ICODER, realizo la respectiva devolución sin la revisión correspondiente de la documentación recibida el 18 de enero de 2016, bajo oficio AM-0048-2016 del 15 de enero de 2016, sobre la liquidación de los recursos otorgados a la Municipalidad de San Carlos por parte del ICODER, por haber sido presentada en forma extemporánea.

No omito manifestarle que el ICODER gestionará lo correspondiente en este asunto de conformidad al “Reglamento de subvenciones a sujetos públicos y/o privados consignados en el presupuesto del Instituto Costarricense del Deporte y La Recreación” y la legislación aplicable en esta materia.

“PROMOVER EL ESTILO DE VIDA ACTIVA EN LA POBLACIÓN POR MEDIO DE LA PRÁCTICA PERIÓDICA DEL EJERCICIO, EL DEPORTE Y LA RECREACIÓN EN TODAS SUS MANIFESTACIONES”

Consejo Nacional del Deporte y la Recreación



No visualiza este Órgano Colegido la existencia de defecto grave en la tramitación de este asunto dado que el oficio fue debidamente recibido a las 8:45 del 9 de febrero de 2016 y fue entregado personalmente por el Coordinador Regional Jorge Enrique Rojas Hidalgo. Adicionalmente dicho oficio fue remitido por correo electrónico el 9 de febrero de 2016 a las 8:49.

En cuanto al oficio DAF-0016-01-2016 del 18 de enero de 2016, suscrito por la señora Blanca Gutiérrez Porras, Directora Administrativa y Financiera del ICODER fundamento del oficio DN-210-02-2016 del 8 de febrero de 2016, el citado oficio de la Directora Administrativa y Financiera del ICODER es de mero trámite a lo interno del ICODER, pues el oficio en cuestión corresponde a una comunicación donde la Dirección Administrativa y Financiera del ICODER solicita a la Dirección Nacional proceder conforme a lo indicado en el Reglamento de subvenciones a sujetos públicos y/o privados consignados en el presupuesto del Instituto Costarricense del Deporte y La Recreación.

SEGUNDO: En cuanto a lo que atañe al recurso de apelación presentado contra el oficio DN-210-02-2016 del 8 de febrero de 2016, el presente órgano colegiado reafirma lo indicado DN-R-13-03-2016 de las diez horas del primero de marzo de 2016 la Directora Nacional del Instituto Costarricense del Deporte y la Recreación donde se concluye lo siguiente:

- Que mediante oficio A.M.-0167-2016 del 11 de febrero del 2016, recibido en la Dirección Nacional del ICODER a las 11:00 am del 12 de febrero se recibe recurso de revocatoria con apelación en subsidio y nulidad concomitante contra oficio DN-210-02-2016 del 8 de febrero de 2016, el cual se realiza la respectiva devolución sin la revisión correspondiente de la documentación recibida el 18 de enero de 2016, sobre la liquidación de los recursos otorgados a la Municipalidad de San Carlos por parte del ICODER, por haber sido presentada en forma extemporánea.
- Que la Municipalidad de San Carlos en su momento no realizó una debida fundamentación para que se le otorgara la prórroga para la presentación de

“PROMOVER EL ESTILO DE VIDA ACTIVA EN LA POBLACIÓN POR MEDIO DE LA PRÁCTICA PERIÓDICA DEL EJERCICIO, EL DEPORTE Y LA RECREACIÓN EN TODAS SUS MANIFESTACIONES”

Consejo Nacional del Deporte y la Recreación



la documentación requerida, tal como consta en la argumentación de la Dirección Administrativa y Financiera

- Que claramente se le comunicó a la Municipalidad de San Carlos el vencimiento del plazo para presentar la documentación requerida y por ser extemporánea, no se realizó el análisis de la documentación por este motivo devolviéndola la documentación tal como corresponde.

Tercero: En cuanto a lo que atañe al recurso de apelación presentado contra el oficio DAF-0418-12-2015 del 22 de diciembre de 2015, el presente órgano colegiado reafirma lo indicado DN-R-13-03-2016 de las diez horas del primero de marzo de 2016 la Directora Nacional del Instituto Costarricense del Deporte y la Recreación donde se concluye lo siguiente:

- Que la Municipalidad de San Carlos no logró demostrar su estado de indefensión, pues como se pudo observar, la Municipalidad lo único que solicitó con relación al informe de la DAF-418-12-2015 que comunica la no aprobación de la liquidación, fueron prórrogas para dar respuesta y que al final aunque de manera extemporánea contestó al ICODER. Es evidente que la Municipalidad contó con la oportunidad de solicitar los criterios técnicos y legales citados y explicados en el oficio DAF-418-12-2015.
- Que no se logra evidenciar que el girar pagos adelantados por un 100% garantice el interés público, pues más, las inclemencias del tiempo, constituyen un riesgo en la adecuada administración de los recursos financieros públicos al adelantar pagos por la totalidad de las obras.
- Que no es procedente como indica la Contraloría General, girar recursos adelantados sin el razonamiento jurídico y técnico que permita ponderar sumas parciales, pero el caso de la Municipalidad de San Carlos fue más

Consejo Nacional del Deporte y la Recreación



allá, al girar en unos casos el 90% y en otros el 100% del monto total de las obras, no se realizó ninguna ponderación ni anticipo por materiales, estamos tratando aquí de un pago adelantado de casi o todo el costo de la obra.

- Que la Municipalidad de San Carlos ejecutó los artículos de la ley y reglamento de contratación administrativa de manera errónea pues como indica la Contraloría debe darse un razonamiento jurídico y técnico.
- Que en cuanto al interés público argumentado por el Alcalde es contradictorio, porque aunque las obras se utilizaron para los Juegos Nacionales, sería un desperdicio de recursos públicos construir instalaciones deportivas de alto costo únicamente para un evento deportivo, las instalaciones también deben ser puestas a disposición de la población posterior a dicho evento. Entonces qué sentido tendría construir instalaciones en la comunidad que no se pueden utilizar como las que se han citado en la improbación. A la emisión del informe de improbación, las obras que se indican el oficio, no estaban a disposición de la ciudadanía.
- Que es preocupante, adelantar sumas de difícil recuperación, y no demuestra la Municipalidad en su recurso, el orden cronológico en que ha ejecutado las garantías colaterales o si estas están al día para poder ser ejecutadas, tampoco demuestra la aplicación de las cláusulas penales con la contradicción de que luego indica que hará una ejecución de garantías. Que los pagos adelantados puede también significar un riesgo de aprovechamiento de estos fondos en cuentas corrientes al generar importantes intereses a favor de la empresa.
- Que la presupuestación y utilización del superávit está debidamente señalado en el Convenio No. 290-09-2014 por lo que parece de mala fe, haber indicado el recurrente, únicamente una parte de la cláusula que se refiere a este punto.

Consejo Nacional del Deporte y la Recreación



- Que la posición de la Dirección Administrativa y Financiera se mantiene pues no puede contravenir el espíritu de la norma ni de los principios de la lógica, conveniencia e interés público en el uso adecuado de los recursos del Estado en cuyo giro adelantado por el costo total de la obra puede permitir aprovechamiento de las empresas como la generación de interés o el uso de los recursos para otros fines ya que las obras no habían iniciado. Este proceder no puede ser autorizado por la Dirección Administrativa y Financiera.

Por tanto:

En uso de las facultades que al efecto otorga la Ley 7800 y su Reglamento el Consejo Nacional del Deporte y la Recreación resuelve rechazar el recurso de nulidad y apelación contra DN-210-02-2016 del 8 de febrero de 2016 y rechazar el recurso de apelación contra DAF-0418-12-2015 del 22 de diciembre de 2015.

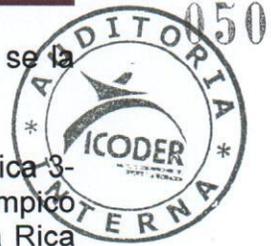
3. El señor Eduardo Alfaro presenta oficio AL-131-03—2016, mediante el cual indica que en atención al acuerdo número 10 de la Sesión Ordinaria 976-2016, donde se solicita el análisis del caso de la Asociación Deportiva Comité Paralímpico Integral y la Federación Paralímpica de Costa Rica, la Asesoría indica lo siguiente:

Antecedentes

1. La Federación Paralímpica de Costa Rica cédula jurídica 3-002-675141, ostenta la representación nacional del deporte paralímpico por dos años según el acuerdo 9 de la sesión ordinaria 917-2014 celebrada el 18 de setiembre de 2014 y no cuenta ni ha contado con la representación internacional.
2. La Asociación Deportiva Comité Paralímpico Integral, cédula jurídica 3-002-374546 gozó del reconocimiento internacional, pero le fue suspendido, por lo que en este momento no es avalada por la IPC (International Paralympic Committee). La representación internacional del deporte paralímpico trasladado de forma provisional al Comité Olímpico Nacional de Costa Rica. En cuanto a la representación nacional, a pesar de haber tramitado la

“PROMOVER EL ESTILO DE VIDA ACTIVA EN LA POBLACIÓN POR MEDIO DE LA PRÁCTICA PERIÓDICA DEL EJERCICIO, EL DEPORTE Y LA RECREACIÓN EN TODAS SUS MANIFESTACIONES”

Consejo Nacional del Deporte y la Recreación



solicitud de representación nacional en varias ocasiones el ICODER se la ha denegado.

3. Que la Asociación Deportiva Comité Paralímpico Integral, cédula jurídica 8-002-374546, presentó demanda contra el ICODER, el Comité Olímpico Nacional de Costa Rica y contra la Federación Paralímpica de Costa Rica solicitando entre otras la nulidad del acuerdo del Consejo Nacional del Deporte y la Recreación que le otorga la representación nacional del deporte paralímpico a la Federación Paralímpica de Costa Rica. Proceso de conocimiento de lo Contencioso Administrativo que se tramita bajo el expediente 15-007454-1027-CA-1 que se encuentra en trámite a la espera de un señalamiento de audiencia preliminar.
4. Que en nota presentada el 3 de febrero de 2016, firmada por varias asociaciones deportivas de carácter paralímpico, se indica que la IPC establece la creación de una Comisión Provisional con el fin de impulsar una creación de una ley donde se conforme un "Comité Paralímpico Nacional".

Criterio de la Asesoría

Estando pendiente de resolución el proceso de conocimiento del Tribunal Contencioso Administrativo expediente 15-007454-1027-CA-1 donde la Asociación Deportiva Comité Paralímpico Integral solicita la nulidad del acuerdo del Consejo Nacional del Deporte y la Recreación que le otorga la representación nacional del deporte paralímpico a la Federación Paralímpica de Costa Rica, esta Asesoría recomienda suspender cualquier decisión de otorgamiento o renovación de la representación nacional hasta que no finalice el proceso judicial.

En cuanto a las manifestaciones hechas en nota presentada el 3 de febrero de 2016, firmada por varias asociaciones deportivas de carácter paralímpico, esta Asesoría desconoce la existencia de esa nota, por lo que solicita una copia de la misma para tener un mayor criterio de los alcances de la misma.

Para finalizar, esta Asesoría recomienda que cualquier aspecto vinculado en el tema del deporte paralímpico se maneje directamente entre el ICODER y la IPC (International Paralympic Committee), para que este organismo internacional oriente al ICODER en la toma de decisiones para solucionar el tema de la organización del deporte paralímpico en Costa Rica.

ACUERDO N° 24 Se toma nota y se estará a la espera del análisis cuando corresponda la renovación de la Representación Nacional de la Federación Paralímpica de Costa Rica.

Consejo Nacional del Deporte y la Recreación



4. El señor Eduardo Alfaro presenta oficio AL-151-03-2016, mediante el cual informa que en atención al acuerdo 17 de la sesión ordinaria 976-2016, donde se solicita análisis y el respectivo criterio sobre el oficio 09-2016 donde la Junta de Educación de San José y la Directora del Centro Educativo Santa Marta solicitan el préstamo de la finca propiedad del ICODER ubicada contiguo a la Casa del Niño situada al costado sur del Centro Comercial del Sur, después del análisis correspondiente la Asesoría legal manifiesta lo siguiente:



La finca que corresponde a la ubicación señalada es la Folio Real: 1-326650-000, Plano catastrado número: SJ-0586633-1985 inmueble que pertenece al INVU, por lo que cualquier gestión debe de hacerse ante esta institución por ser la dueña del inmueble.

ACUERDO N° 25 Informar a la Junta de Educación de San José y la Directora del Centro Educativo Santa Marta que la finca que corresponde a la ubicación señalada es la Folio Real: 1-326650-000, Plano catastrado número: SJ-0586633-1985 inmueble que pertenece al INVU, por lo que cualquier gestión debe de hacerse ante esta institución por ser la dueña del inmueble.

ARTICULO VIII CORRESPONDENCIA

1. La señora Carolina Mauri presenta carta suscrita por el señor Edgar Alvarado Ardón, Presidente de la Federación Costarricense de Voleibol, mediante el cual indica que en abril Costa Rica será sede de la 4ª Parada del Tour Continental Norceca de Voleibol de Playa masculino y femenino que se realizará del 13 al 18 de abril del 2016 en Tamarindo, participarán 16 países, 150 personas directas y 1500 personas indirectamente,

Solicita la declaratoria de Interés Público para este evento.

ACUERDO N° 26 El Consejo Nacional del Deporte y la Recreación recomienda a la señora Carolina Mauri Carabaguías, Ministra de Deportes, que a través del Ministerio de la Presidencia proceda con la Declaratoria de Interés Público de la 4ª Parada del Tour Continental Norceca de Voleibol de Playa masculino y femenino que se realizará del 13 al 18 de abril del 2016 en Tamarindo. **ACUERDO FIRME**

2. La señora Carolina Mauri presenta nota suscrita por el señor Carlos Alberto Cortés Pacheco, Presidente de la Asociación Deportiva Salón de la Fama del Deporte Costarricense mediante el cual solicita:
 - Se analice la modificación del nombre de Galería del Deporte por Salón de la Fama del Deporte, tanto a nivel de locación como dentro del Reglamento de la comisión de selección de las glorias deportivas.



Consejo Nacional del Deporte y la Recreación

- Incluir dentro de la comisión al menos dos miembros directivos que pertenezcan a la Asociación Deportiva Salón de la Fama del Deporte Costarricense.
- Los miembros desean parte integral de la comisión redactora del reglamento
- Consulta si este año habrá nuevos integrantes en la Galería Costarricense del Deporte.



ACUERDO N° 27 Trasladar al señor Juan Carlos Bonilla, Jefe de Prensa y Relaciones Públicas para su análisis y recomendaciones.

3. La señora Carolina Mauri presenta oficio MARAINTER 00525-03-16 y MARAINTER 527-03-2016, suscrito por el señor Juan Carlos Hernández, Presidente de la Asociación Marathon Internacional Costa Rica, mediante el cual solicita a este órgano colegiado interceda ante la Federación Costarricense de Atletismo para que se les aplique la declaratoria de Utilidad Pública para la exoneración del pago del 10% del aval respectivo sobre la ejecución de la 20° Marathon San José Costa Rica realizada el 06 de diciembre del 2015.

ACUERDO N° 28 Trasladar a los Departamentos de Asesoría Jurídica y Rendimiento Deportivo los oficios MARAINTER 00525-03-16 y MARAINTER 527-03-2016, suscrito por el señor Juan Carlos Hernández, Presidente de la Asociación Marathon Internacional Costa Rica para su análisis y recomendaciones.

4. La señora Carolina Mauri presenta carta suscrita por la señora Rebecca Montero Matarrita, mediante el cual solicita ayuda económica para ayudar a sufragar los gastos del viaje de su hija Amy Daniela Calderón Montero, ya que está convocada para participar en el Campeonato Mundial de Porrismo en Orlando florida que se realizará del 21 al 29 de abril del 2016.

Además adjunta copia de la convocatoria realizada por la Federación Cheer and Dance Costa Rica.

ACUERDO N° 29 Indicar a la señora Rebeca Montero Matarrita, que la solicitud de ayuda económica para sufragar los gastos del viaje de su hija Amy Daniela Calderón Montero debe venir directamente de la Federación Cheer and Dance Costa Rica, para ser valorado.

5. La señora Carolina Mauri presenta nota de la atleta Desiré Bermúdez Villarebia, en la cual solicita se realice el estudio correspondiente para su inclusión en la lista de atletas becados.

Consejo Nacional del Deporte y la Recreación



Menciona la carta que considera que no fue becada por no haber participado en el Campeonato Centroamericano Mayor que se realizó en Nicaragua ya que estaba seleccionada para competir en los Juegos Mundiales Universitarios realizados en Corea.

ACUERDO N° 30 Ratificar la recomendación de la Comisión Permanente de Selecciones Nacionales, indicado en el oficio DD-DRD-1166-03-2016, en al que no se recomienda la beca a la atleta Desiré Bermúdez Villarebia, ya que no cumple con los criterios técnicos del manual que existe para tal fin.

Se da por concluida la sesión a las veinte horas y cuarenta y cinco minutos.

M.Sc. Carolina Mauri Carabaguias
PRESIDENTA

Lic. Jorge Hodgson Quinn
SECRETARIO